FECHA: 21 septiembre	**AÑO: 2026**	**PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA**		
GENERALIDADES DEL PROCESO				
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.			
OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS MINERO AMBIENTALES PARA EL SEGUIMIENTO, CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ORDENAMIENTO DE LAS FUENTES DE MATERIAL DEL MUNICIPIO DE ISNOS**.			
PLAZO:	DOS (02) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE 2026			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE**.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FUENTE 1101	CÓDIGO CCPET 2.3.2.02.02.009	Nº CDP 2026000903	FECHA: 21/09/2026
BANCO DE PROYECTOS:	No. 202400000001221		FECHA DE RADICACIÓN: 21 de Septiembre de 2026	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
LUGAR DE EJECUCIÓN	ISNOS – HUILA			
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje %
FORMA DE PAGO	EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($9.800.000) MTCE**, mediante TRES (3) pagos mensuales y/o proporcionales a los días de ejecución, calculados sobre un valor base mensual de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE**, incluido IVA si a ello aplica, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.			
CODIGO UNSPSC	80101504: Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	**X**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Estado colombiano, conforme a los postulados establecidos en la Constitución Política de 1991, tiene como finalidad esencial servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. En este sentido, el artículo 2 Superior dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. De igual manera, el artículo 209 establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que obligan a las entidades territoriales a organizar su gestión administrativa de manera eficiente, garantizando la continuidad del servicio, la adecuada atención a la ciudadanía y el cumplimiento de los fines estatales.

Asimismo, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, asignándole la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las funciones que le asignen la Constitución y la ley.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la ley 136 de 1994 modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012. Corresponde al municipio:

Artículo 3°. *Funciones de los municipios.*

Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios UPRA, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y

comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.

7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años.

10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.

11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias

16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo

23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

El municipio de Isnos, es un territorio 90% rural, gran productor agrícola del sur del país, sus 62 veredas se encuentran intercomunicadas con la cabecera municipal y municipios vecinos, a

través de vías en su mayoría terciarias, de grandes distancias, con climas de húmedos y lluviosos la mayor parte del año, situación que deteriora muy fácilmente la estructura de dichas vías.

La ubicación de nuestro territorio en el macizo colombiano determina también esa condición de amplia pluviosidad y fenómenos climáticos que antes eran predecibles, hoy son el mayor inconveniente en el mantenimiento rutinario de las vías de comunicación carreteable. Son más de 370 kilómetros de vías terciarias a cargo del municipio de Isnos, cuyo mantenimiento es urgente y permanente.

Una de las dificultades adicionales, pero no por ello menos importantes, es la legalización de las diferentes canteras de recebo con que cuenta el municipio de Isnos, obtener los permisos transitorios de aprovechamiento y facilitar la explotación de las mismas, pasando asi a solucionar una de las problemáticas de mayor incidencia en el sector rural de nuestro municipio y del país.

Es necesario poder adelantar los trámites correspondientes ante la Agencia Nacional Minera (ANM), con el fin de obtener Autorizaciones Temporales, para cada uno de los proyectos de mantenimiento rutinario a las vías a cargo del municipio, dando cumplimiento a las metas del plan de desarrollo municipal, generando y gestionando la aprobación de los documentos que contengan los lineamientos técnicos, tanto para el sector transporte (infraestructura vial), como para el sector minero.

Todo lo anterior sustenta la necesidad de contratar los servicios de un de un profesional en Ingeniería de petróleos, para evaluar y gestionar las fuentes de material de un municipio se justifica por la capacidad del profesional para asegurar un desarrollo sostenible, evitar riesgos ambientales y económicos, y optimizar el uso de los recursos naturales. Un profesional de la ingeniería de petróleos, puede identificar los mejores sitios para la extracción de materiales, evaluar su calidad y cantidad, así como los posibles impactos ambientales y sociales.

El papel de un profesional en Ingeniería de petróleos, es muy importante y decisivo en la gestión de las fuentes de material de un municipio:

- ✓ **Evaluación y clasificación de fuentes de material:**

  El ingeniero puede realizar estudios geológicos para determinar la disponibilidad, calidad y tipo de materiales disponibles en el municipio, como arenas, gravas, rocas, etc.

- ✓ **Planificación y gestión de la extracción:**

  Puede ayudar a definir las zonas de extracción, las técnicas de extracción más adecuadas, los impactos ambientales y sociales, y los planes de restauración de las áreas.

✓ **Control de la calidad y cantidad de los materiales:**

El ingeniero puede realizar muestreos, análisis y evaluaciones para asegurar que los materiales extraídos cumplan con los estándares de calidad requeridos.

✓ **Gestión de riesgos ambientales:**

Puede evaluar los riesgos ambientales asociados a la extracción de materiales, como la erosión, la contaminación del agua, la pérdida de biodiversidad, y proponer medidas de mitigación y prevención.

- **Promoción de la gestión sostenible:**
  Puede contribuir a la gestión sostenible de los recursos naturales al fomentar el uso eficiente de los materiales, la reducción de residuos, y la restauración de los ecosistemas.

Beneficios de tener un profesional en ingeniería de petróleos en la administración municipal:

✓ **Reducción de riesgos ambientales y sociales:**

El ingeniero puede ayudar a evitar daños ambientales y sociales, como la contaminación del suelo y el agua, la pérdida de biodiversidad, y el deterioro de la calidad de vida de las comunidades.

✓ **Optimización del uso de los recursos naturales:**

Permite identificar y gestionar de manera eficiente los recursos naturales del municipio, evitando el desperdicio y promoviendo su uso responsable.

✓ **Ahorro de costos:**

La planificación y gestión adecuada de las fuentes de material pueden ayudar a reducir costos asociados a la producción, transporte y disposición de materiales.

✓ **Promoción del desarrollo sostenible:**
El ingeniero puede contribuir al desarrollo sostenible del municipio al fomentar la gestión responsable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

En resumen, la contratación de un profesional en Ingeniería de petróleos, por parte del municipio es una inversión que puede traer grandes beneficios en términos de seguridad, sostenibilidad, desarrollo económico y calidad de vida de la comunidad.

En consecuencia, la Secretaría de Planeación e Infraestructura expone la necesidad y justifica la contratación de personal que preste sus servicios profesionales en las actividades y conocimientos de ingeniería de petróleos que requieren ser adelantadas en la dependencia.

El servicio profesional prestado a favor del Municipio de Isnos se realiza de forma esencialmente temporal y de ninguna manera con ánimo de permanencia.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta la necesidad que tiene el municipio de Isnos y específicamente la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Isnos, para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de desarrollo "Porque Querer Un Pueblo Es Luchar Por Su Gente 2024-2027" en el mantenimiento rutinario de vías terciarias a su cargo, es indispensable contar con los permisos y licencias necesarios para la explotación legal y adecuada de las canteras de material de recebo con que cuenta el municipio, acciones y tramites que deben adelantarse por personal idóneo en el ramo, con experiencia relacionada, para gestionar y lograr la aprobación de licencias y/o Autorizaciones temporales para su explotación, de los documentos que contengan los lineamientos técnicos para el sector Minero y de la Infraestructura vial, ante la Agencia Nacional Minera ANM y la Corporación del Alto Magdalena Cam.

La alternativa de contratar un profesional en Ingeniería de petróleos, se fundamenta en la necesidad del desarrollo sostenible y sustentable en los territorios, de la mano de profesionales que sean interlocutores válidos en algo tan importante como el ordenamiento territorial, la exploración y explotación de los recursos minero energéticos, el suministro de agua (exploración de acuíferos), y la enseñanza de las geociencias e ingeniería. El conocimiento es, sin lugar a dudas, la base del desarrollo, y con esta iniciativa se pretende profesionalizar la toma de decisiones en los municipios en lo relativo a las Ciencias de la Tierra.

En la medida en que las actividades para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, en relación con la prestación y calidad del servicio, no pueden suplirse sin contar con el apoyo de un profesional en ingeniería de petróleos, para los fines requeridos por el municipio en las fuentes de material, la Contratación de personal mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales constituye la alternativa más favorable para satisfacer la necesidad para la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Es por ello que atendiendo la importancia que tiene esta dependencia para el correcto, eficiente y buen funcionamiento de la Entidad Territorial, se determinó que las obligaciones que se deriven de la suscripción de un contrato prestación de servicios de un profesional en Ingeniería de petróleos, que acredite experiencia profesional de 12 meses en el sector público y/o privado.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS MINERO AMBIENTALES PARA EL SEGUIMIENTO, CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ORDENAMIENTO DE LAS FUENTES DE MATERIAL DEL MUNICIPIO DE ISNOS".

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

a. Obligaciones Generales del Contratista:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes parciales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
3. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
5. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos· del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales, los cuales, a la terminación del contrato deberán ser reintegrados en el estado en que fueron puestos a disposición del contratista. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales un computador o equipos personales, tener a su disposición los mismos.
6. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP II durante toda la ejecución del contrato.
7. El contratista no podrá hacer uso de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato.
8. Asistir a las capacitaciones programadas y que guarden relación directa con el ejercicio de sus funciones.
9. Apoyar a la administración mediante la divulgación de la información oficial que sea compartida en las redes sociales de la entidad
10. El contratista deberá cumplir con las normas relacionadas con la Ley 594 de 2000 de gestión documental en la referente a los documentos que ellos produzcan en la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.

b. Obligaciones específicas del contratista:

1. Apoyar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura mediante visitas técnicas a las fuentes de material con las que cuenta el municipio para determinar informe técnico minero.

2. Apoyar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en la realización del informe con sus anexos que deberá ser radicado, para la presentación de Formatos Básicos Mineros de acuerdo con el Sistema Integrado de Gestión Minera o la normatividad vigente al momento de la entrega, en la Agencia Nacional de Minería.

3. Apoyar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en la generación de informes que se requieran para los trámites mineros del municipio de Isnos.

4. Apoyar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en el análisis y evaluación del estado de las fuentes de material disponible en el municipio de Isnos.

5. Apoyar a Secretaría de Planeación e Infraestructura en la presentación de formatos básicos mineros y/o formatos de Declaración de producción y liquidación, relacionados con las fuentes de material existentes en el municipio de Isnos y que la Agencia Nacional de Minería requiera.

6. Apoyar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en la recopilación de información técnica y administrativa necesaria para realizar el proceso de apelación de multas y otros cargos que imponga la agencian Nacional de Minería ante el municipio de Isnos.

7. Apoyar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura con la orientación respecto a los trámites requeridos para obtención de plan de Trabajos de Explotación (PTE) para los títulos mineros en que actúe como titular el Municipio de Isnos.

8. Apoyar con la identificación, geológica minera y geomorfológica de las fuentes de material para los títulos mineros en que actúe como titular el Municipio de Isnos.

9. Apoyar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en el desarrollo de información técnica, planos, informes y formatos para el cumplimiento de la normatividad y trámites ante la Agencia Nacional de Minería.

10. Brindar apoyo en el componente minero, que requiera el municipio de Isnos.

11. Responder por los elementos, bienes e información que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

12. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.

c. Obligaciones del Municipio

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos.
5. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El alcalde municipal cuenta con la autorización constitucional, legal y reglamentaria para ordenar gastos y suscribir contratos dentro de la administración municipal, y para el presente contrato no se requiere autorización adicional.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

Que, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, define la modalidad de selección de contratación directa, dentro de la cual se incluyen los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, también se establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso.

Que, la selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.12.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales a la Administración Municipal.

Que, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor del contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($9.800.000) M/CTE.** el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA de la siguiente manera:

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($9.800.000) MTCE**, mediante TRES (3) pagos mensuales y/o proporcionales a los días de ejecución, calculados sobre un valor base mensual de **TRES MILLONES QUINIENTOS DE PESOS ($3.500.000) M/CTE**, incluido IVA si a ello aplica, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza de los servicios requeridos, que demanda conocimientos profesionales y experiencia en el ejercicio de la ingeniería de petróleos, en el sector público y/o privado, dada la complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y las obligaciones que se requieren, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social, se estimó el valor del contrato en la suma de, **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($9.800.000) M/CTE.,** el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

7.PLAZO DE EJECUCION

DOS (2) MESES Y 24 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

1. Propuesta de servicios: Deberá contener el objeto, obligaciones, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio que ofrece a la Entidad, suscrito por el oferente.
2. Formato de Hoja de Vida, registrada en el Sigep II.
3. Copia de la cédula de ciudadanía.
4. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas si a ello hubiere lugar.

5. Copia del acta de grado o título obtenidos.
6. Tarjeta Profesional y Certificado de vigencia
7. Certificado antecedentes profesionales
8. Acreditación de la experiencia.
9. Formato de declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de intereses del Sigep II.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores.
11. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.
12. Certificado de antecedentes judiciales del proponente, menor a tres meses de expedición.
13. Certificado REDAM.
14. Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión).
15. Certificado de medidas correctivas.
16. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

El contratista que se requiere contratar debe ser una persona natural con título de ingeniero de petróleos, que acredite experiencia profesional de doce (12) meses en el sector público y/o privado.

No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del desarrollo es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago; así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación es la prestación de servicios profesionales, que permita a la entidad disponer del servicio por parte de un profesional en ingeniería de petróleos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, con la persona natural que está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, lo cual se verificará de acuerdo a los documentos señalados en los criterios de selección del contratista.

En vigencias anteriores la Alcaldía Municipal de Isnos, solventó esta necesidad mediante la celebración directa mediante el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	V/ MENSUAL	V/ TOTAL
073/2025	FORTALECER LA CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO A TRAVES DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS TENDIENTES A MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL DE LA EXPLOTACIÓN MINERA EN LAS CANTERAS EN EL MUNICIPIO DE ISNOS	Cuatro meses, contados a partir de la firma del acta de inicio	$ 3.675.000	$ 14`700.000
277/2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS TENDIENTES A MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL DE LA EXPLOTACIÓN MINERA EN LAS CANTERAS EN EL MUNICIPIO DE ISNOS.	A partir de la suscripción hasta el treinta (30) de diciembre de 2024	$ 3.500.000	$ 14`000.000
160/2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS TENDIENTES A MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL DE LA EXPLOTACIÓN MINERA EN LAS CANTERAS EN EL MUNICIPIO DE ISNOS.	Seis (6) meses y 12 dias a partir de la suscripción del acta de inicio	$ 4. 218.750	$26.999.900
083/2026	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION	Siete (7) meses a partir de la firma	$3.500.000	$24.500.000

	SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS TENDIENTES A MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL DE LA EXPLOTACIÓN MINERA EN LAS CANTERAS EN EL MUNICIPIO DE ISNOS.	del acta de inicio			

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

Tabla de riesgo

ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución y/o retrasos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer condiciones específicas en el contrato para evitar dificultades	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Octubre 2026	Diciembre-26	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías poliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Octubre 2026	Diciembre-26	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos de productos	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato poliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Octubre 2026	Diciembre-26	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

					suministrados o garantías																	
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Octubre 2026	Diciembre-26	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Octubre-2026	Diciembre-26	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos de suministros o variación de precios	Desequilibrio económico, incumplimiento de obligaciones	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso, ante evento punto de no pérdida	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	oct ubre-2026	Diciembre-26	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte de equipos	Afectación en el cronograma	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	oct ubre-2026	Diciembre-26	Por evento	OTRO

9	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto, riesgos penales, desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	oct ubre-2026	Diciembre-26	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Accidentes o averías por deficiencias en repuestos suministrados	Afectación del cronograma del contrato, riesgos penales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Octubre-2026	Diciembre-26	En la supervisión	POR EVENTO

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-07 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

12. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo y minero ambiental sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Isnos, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a la Secretaria de Planeación e Infraestructura a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato, el cual, será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos una vez acreditados los requisitos por parte del contratista.

13. GARANTIAS

El Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y

forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos mensuales y/o proporcionales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.
14. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSION)
PLAN DE DESARROLLO: PORQUE QUERER UN PUEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA: Lucha para el desarrollo económico y la regionalización.
SECTOR: 21 – Minas y energía
PROGRAMA: 2104 – Consolidación productiva del sector minero.
PRODUCTO: 2104004 – Servicio de asistencia técnica en actividades de explotación minera de pequeña y mediana escala.
INDICADORES DE PRODUCTO: 210400400 – Unidades de producción minera asistida técnicamente.

JONATAN RODRIGUEZ ORTEGA
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Luis Edgar Herrera Arboleda – Asesor Jurídico Sec. Planeación
Aprobó: Jonatan Rodríguez Ortega.
Revisó en su texto legal: Julieth Katherine Gaviria Muñoz – Asesora Jurídica Contratación
Aprobado por: Camilo Andrés Guzmán Torres – Asesor Jurídico Externo Despacho del Alcalde